



Ayuntamiento
de Tomares

EDICTO

DON JOSE MARIA SORIANO MARTIN ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES.

HACE SABER; Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Tomares, en sesión celebrada el 16 de Enero de 2024 adoptó, en relación con el expediente 3322/2023 “*CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DE TOMARES*”, *acuerdo con las siguientes disposiciones:*

PRIMERO.- Crear el Registro municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Tomares, que constará de las 4 secciones que establece la L.I.S.T.A: Sección 1ª; Las Juntas de Compensación, Sección 2ª; Las Asociaciones Administrativas, Sección 3ª; Las Entidades Urbanísticas de Conservación de las Urbanizaciones y Sección 4ª; Las Entidades de Urbanización.

SEGUNDO.- Inscribir las Entidades Urbanísticas Colaboradoras ya inscritas en el Registro Autonómico, así como las Juntas de Compensación, de las Asociaciones Administrativas, de las Entidades Urbanísticas de Conservación de las Urbanizaciones y de las Entidades de Urbanización que se constituyan a partir de ahora.

TERCERO.- El Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Tomares dependerá de la Delegación de Urbanismo de este Ayuntamiento de Tomares, correspondiendo a ésta la adopción de las medidas de todo tipo que garanticen el adecuado funcionamiento del Registro y el acceso al mismo de los ciudadanos. A tal efecto, serán de aplicación las determinaciones de la legislación reguladora del procedimiento administrativo común sobre su acceso, así como de la normativa en materia de protección de datos. La expedición de certificaciones y copias auténticas del contenido del Registro se regirá por lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común y de régimen local.

CUARTO.- El Registro se organizará en régimen y formato electrónico conforme a los siguientes criterios:

1. Se constituirá una sección por cada tipo de entidad urbanística colaboradora.
2. En cada sección se inscribirán las entidades urbanísticas mediante la apertura de hoja registral independiente con asignación de un número sucesivo por año.
3. La incorporación automática en el Registro de las entidades procedentes del registro autonómico, se realizará asignándoles un número sucesivo.
4. En la inscripción correspondiente a cada entidad, se harán constar los siguientes asientos con numeración sucesiva:
 - a) Asientos de inscripción:
 - a.1.- De 1ª inscripción, haciendo constar la denominación, fecha de aprobación y miembros de los órganos rectores y cargos. En el asiento de inscripción se hará constar un número de expediente donde conste un ejemplar de los estatutos y, en su caso, de las bases de actuación, así como copia autorizada de la escritura de constitución de la entidad y certificado de aprobación.
 - a.2.- De modificaciones estatutarias, adhesiones de propietarios tras la constitución, incorporación de empresas urbanizadoras, nombramientos y

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)
 ALCALDE-PRESIDENTE
 Fecha Firma: 19/01/2024
 HASH: 09e6b44c4c6b7b0afae8b4d4d620e13d



Cód. Validación: 7YKFNWLLT09L5JUNSFZPWQ5
 Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento
de Tomares

ceses de los encargados del gobierno y administración de las entidades, la transformación en otra entidad, la disolución de la entidad, una vez aprobada ésta por la Administración actuante, y cualesquiera otras incidencias que modifiquen la integridad o gestión de la entidad.

- b) De anotaciones. Se harán constar los acuerdos de carácter administrativo o judicial que afecten a la entidad y no sean objeto de asiento de inscripción.

QUINTO.- Al objeto de dar publicidad de su creación, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal web municipal.

QUINTO.- Dar traslado a Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado al Área de Desarrollo Económico, Comercio y Transformación Digital del Ayuntamiento de Tomares para la elaboración de la herramienta informática adecuada para la llevanza del Registro, conforme a los criterios establecidos en el acuerdo tercero.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Tomares
El Alcalde
Fdo: José María Soriano Martín

Cód. Validación: 7YKFNWMLTQ9L5JUNSFZPWO5
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

